

Versión Pública

UT-SIP-069-2023

Fecha de clasificación: 30 de noviembre del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/35/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

11/07/2023 11:25:07 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000069
Fecha de presentación	11/07/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Para todas las elecciones de ayuntamientos desde 2000 hasta 2023, solicito todos los convenios de coalición y candidaturas comunes entre partidos políticos donde especifique la afiliación partidista de cada candidato postulado.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	22/08/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	01/08/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	05/09/2023



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/069/2023

Folio: 280527623000069

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de agosto de 2023

N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 de julio del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000069 por el cual solicita de este Instituto:

“Para todas las elecciones de ayuntamientos desde 2000 hasta 2023, solicito todos los convenios de coalición y candidaturas comunes entre partidos políticos donde especifique la afiliación partidista de cada candidato postulado.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/227/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/108/2023 la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

“Por lo antes expuesto, y a efecto de dar cumplimiento a dicha solicitud, una vez que se realizó la búsqueda de la información del periodo requerido, se tiene a bien informar a Usted lo siguiente:

*- Que derivado del acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM, **No. IETAM/CG-02/2015** de fecha 11 de junio de 2015, por el que se autorizó la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, existente en las bodegas del Instituto Electoral de Tamaulipas; lo concerniente a la documentación relativa a los convenios de coalición de los procesos electorales de ayuntamientos realizados por este Instituto en los periodos 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007; se acredita que fueron enviados a destrucción, por lo que no se cuenta con información disponible de esas temporalidades. Fuente consultable en los siguientes enlaces:*

• [https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO CG_02_2015.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO	CG_02_2015.pdf)

En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud planteada, se proporciona la información solicitada, relativa a los procesos electorales 2009-2010, 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021, donde se eligieron los cargos de ayuntamientos, en los términos que a continuación se exponen:

- Proceso Electoral 2009-2010.

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, aprobado mediante Acuerdo No. CG/003/2010, a efecto de postular formulas de candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores en 29 municipios del estado de Tamaulipas, siendo estos: Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Casas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl. Así mismo, **en las páginas de la 6 a la 15 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 1)**

- Proceso Electoral 2015-2016.

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con la finalidad de postular a los candidatos a miembros de ayuntamientos en cuarenta municipios de la entidad, siendo estos Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, cargos a elegirse en la jornada electoral ordinaria del día cinco de junio del año dos mil dieciséis. Así mismo, **en las páginas de la 11 a la 32 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 2)**

- Proceso Electoral 2017-2018.

Se anexa el Convenio de Coalición electoral parcial para postular planillas de candidatos a presidentes, síndicos y regidores en diversos municipios del Estado de Tamaulipas, que celebran los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano. Así mismo, **en las páginas de 16 a la 26 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 3)**

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron los partidos políticos morena, del Trabajo y Encuentro Social, con la finalidad de postular candidatos en cuarenta y una planillas de cuarenta y tres ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Así mismo, **en las páginas 15 y 16 (dos últimas páginas) del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 4)**

- Proceso Electoral 2020-2021.

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que postularon los partidos políticos morena y del Trabajo para los cargos de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa que integrarían la LXV Legislatura del Congreso del

*Estado de Tamaulipas, así como a las presidencias municipales y para la elección e integración de ayuntamientos para el Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Así mismo, en las páginas de la **33 a la 47 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. (Anexo 5).*

*Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo con los artículos 91, 93 y 99 de la Ley Electoral Local, el IETAM es la instancia que tiene a cargo la función de organizar las elecciones en el Estado. En ese sentido, la información que se proporciona es atendiendo estrictamente a los registros con que cuenta esta Dirección Ejecutiva, **en el ámbito local**.*

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/227/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de julio de 2023

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:



Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/07/2023	UT/SIP/069/2023	280527623000069

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 40 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. DEPPAP/108/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de agosto de 2023



LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a su oficio N° **UT/227/2023**, recibido en fecha 12 de julio del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/07/2023	UT/SIP/069/2023	280527623000069

Así mismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"Para todas las elecciones de ayuntamientos desde 2000 hasta 2023, solicito todos los convenios de coalición y candidaturas comunes entre partidos políticos donde especifique la afiliación partidista de cada candidato postulado."

Por lo antes expuesto, y a efecto de dar cumplimiento a dicha solicitud, una vez que se realizó la búsqueda de la información del periodo requerido, se tiene a bien informar a Usted lo siguiente:

- Que derivado del acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM, **No. IETAM/CG-02/2015** de fecha 11 de junio de 2015, por el que se autorizó la **destrucción y/o donación de la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, existente en las bodegas del Instituto Electoral de Tamaulipas**; lo concerniente a la documentación relativa a los convenios de coalición de los procesos electorales de ayuntamientos realizados por este Instituto en los periodos 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007; se acredita que fueron enviados a destrucción, por lo que no se cuenta con información disponible de esas temporalidades. Fuente consultable en los siguientes enlaces:

- <https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO CG 02 2015.pdf>

En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud planteada, se proporciona la información solicitada, relativa a los procesos electorales 2009-2010, 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021, donde se eligieron los cargos de ayuntamientos, en los términos que a continuación se exponen:

- **Proceso Electoral 2009-2010.**
Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, aprobado mediante Acuerdo No. CG/003/2010, a efecto de postular formulas de candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores en 29 municipios del estado de Tamaulipas,

siendo estos: Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Camargo, Casas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicotécatl. Así mismo, **en las páginas de la 6 a la 15 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 1)**

- **Proceso Electoral 2015-2016.**

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, con la finalidad de postular a los candidatos a miembros de ayuntamientos en cuarenta municipios de la entidad, siendo estos Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicotécatl, cargos a elegirse en la jornada electoral ordinaria del día cinco de junio del año dos mil dieciséis. Así mismo, en las páginas de **la 11 a la 32 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 2)**

- **Proceso Electoral 2017-2018.**

Se anexa el Convenio de Coalición electoral parcial para postular planillas de candidatos a presidentes, síndicos y regidores en diversos municipios del Estado de Tamaulipas, que celebran los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano. Así mismo, en las páginas de **16 a la 26 del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 3)**

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que celebraron los partidos políticos morena, del Trabajo y Encuentro Social, con la finalidad de postular candidatos en cuarenta y una planillas de cuarenta y tres ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Así mismo, en las páginas **15 y 16 (dos últimas páginas) del referido convenio**, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 4)**

- **Proceso Electoral 2020-2021.**

Se anexa el Convenio de Coalición parcial que postularon los partidos políticos morena y del Trabajo para los cargos de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa que integrarían la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como a las presidencias municipales y para la elección e integración de ayuntamientos para el Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Así mismo, en las páginas de **la 33 a la 47 del**

referido convenio, se menciona la información solicitada consistente en la afiliación partidista que tendrá cada candidato por cargo a elegir. **(Anexo 5)**.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo con los artículos 91, 93 y 99 de la Ley Electoral Local, el IETAM es la instancia que tiene a cargo la función de organizar las elecciones en el Estado. En ese sentido, la información que se proporciona es atendiendo estrictamente a los registros con que cuenta esta Dirección Ejecutiva, **en el ámbito local**.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

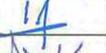
ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	JCG	
Elaboró	JACC	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."